



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS

que esta Ciudad tiene o tubiere movidos o por mo-
ver contra qualquiera persona y Comunidad
y ante qualquiera Justizias eclesiasticas y secu-
lares de mandando u defendiendo y en cada
uno de los Pleitos alegue de la Justizias
derechos desta Ciudad presentando pedimentos
escritos escripturas testigos y probanzas y todo
genero de prueba pida publicacion abone tal
che Reque Juezes letrados y otras personas
relas tales Requeziones y se aparte de ellas
si viene convenir pida y oya auto interlo-
torio y sentenzias definitivas Consienta lo
que fuere en favor desta Ciudad y de lo contrario
y de qualquiera agravio apele y suplique si
en las tales apelaciones y suplicaciones en
las audiencias y tribunales donde convega
y con dho queda y debaxone qualquiera
Mandamientos Reales Provisiones executorias
Cartas e Requeziones sobre Cartas y otros Depo-
chos Requeza Contado ello a quien fuere di-

